



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Jueves, 11 de junio de 1987

Núm. 130

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 5.ª DE LA CAPITAL

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 35.894

Don Nazario Villalva Montero, recaudador de Tributos del Estado en la Zona Quinta de Zaragoza capital:

Hace saber: Que el próximo 29 de junio, a las 11.00 horas, tendrá lugar en el salón de actos de la Delegación de Hacienda (sita en la calle Albareda, número 16), la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles embargados a la mercantil Unali, S. L.:

Lote primero

Urbana 3-B. — Local letra A, destinado para oficinas u otros usos, en el piso principal o planta primera superior, de 170 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,35 %. Linda: por la derecha entrando, oeste, con zona ajardinada; por la izquierda, este, con más zona ajardinada; por el fondo, sur, con la casa número 2 del bloque 1, edificio "Esmeralda", y por el frente, norte, con cuarto de contadores, cajas de los ascensores, rellano de la escalera, y local número 3-A. Es parte dividida de los locales número 3 en la primera planta superior de una casa en esta capital, Ciudad Residencial Parque Buenavista, edificio "Zafiro", en el bloque 1, casa 1. Inscrita al tomo 4.013, folio 6, finca 17.430-N. Valor pericial, 6.171.000 pesetas. Cargas, 7.030.000 pesetas. Valor tasación, 6.171.000 pesetas.

Lote 2.º

Urbana 2-B. — Local comercial o industrial, en planta baja, de 335 metros cuadrados. Participación en el valor total del inmueble de 2,32 %. Linda: por la derecha entrando, sur, con la casa número 2 del bloque 1, edificio "Esmeralda", mediante zona ajardinada; por la izquierda, norte, con la calle letra A (hoy Marina Española); por el fondo, este, con resto de los locales finca matriz, rellano y caja de escalera, y por el frente, oeste, con la calle B en proyecto (hoy Fray Luis Amigó). Es parte que se segrega de los locales en planta baja número 2, de la casa en esta capital, Ciudad Residencial Parque Buenavista, edificio "Zafiro", con bloque 1, casa 1. Inscrita al tomo 3.929, folio 169, finca 19.322. Valor pericial, 18.105.000 pesetas. Cargas, 23.554.641 pesetas. Valor tasación, 18.105.000 pesetas.

Advertencias:

- 1.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan.
- 2.ª Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.
- 3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta una fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación de los lotes en que deseen licitar, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieren efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que podrán incurrir por los que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.
- 4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito, en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad.
- 5.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud de adjudicación a la Mesa.

6.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

7.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.ª El remate podrá hacerse en el momento de aprobarse el remate.

9.ª Los títulos de propiedad, así como las certificaciones registrales, se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Recaudación (sitas en plaza Poeta Miguei Hernández, número 3), donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

10. La Hacienda Pública se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca que no hubiese sido objeto de remate.

Zaragoza, 30 de mayo de 1987. — El recaudador, Nazario Villalva.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

AGENCIA EJECUTIVA

Núm. 30.745

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que por el presente anuncio y por desconocerse el paradero del deudor más adelante reseñado, al que se trabó en su día embargo sobre bienes inmuebles, se le requiere para que en el plazo improrrogable de tres días aporte al expediente de apremio los títulos de propiedad de los mismos, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, con advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Deudor: Sociedad General Azucarera de España.

Inmuebles que salen a subasta:

1. Rústica. — Campo en término de Rabal, partida del "Callizo", de 21 áreas 82 centiáreas. Linderos: norte, con finca de Elvira Costa, mediante riego, y resto de finca que se segrega; sur, con finca de la Sociedad General Azucarera de España, mediante riego; este, con finca de la mencionada Azucarera, y al oeste, con finca de Elvira Costa, mediante riego. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.447, folio 83, finca 1.749.

2. Rústica. — Campo en término de Rabal y su partida de "Corbera Baja", de 66 áreas 65 centiáreas. Linderos: norte, con terrenos de la compañía La Azucarera de Aragón y camino de herederos; este, con dichos terrenos; sur, torre y terrenos de Domingo Pedrós y Antonia Loscos, viuda de Aisa, y al oeste, camino de herederos. Dentro de su perímetro existe una casa de planta baja y piso superior con dos viviendas en cada planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 620, folio 52, finca número 6.990.

Zaragoza, 12 de mayo de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

AGENCIA EJECUTIVA

Núm. 34.456

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día lo siguiente:

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos de la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación,

requiriese para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva (sita en plaza del Pilar, sin número, de esta ciudad) al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente o señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que de no comparecer se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lectura de ellas en la propia Agencia Ejecutiva, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en la propia Agencia Ejecutiva.

Asimismo, el Ilmo. señor alcalde-presidente, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio en pesetas

Sociedad General Azucarera de España. Solares. 1981. 2.576.379. 515.275.

Angel García Sánchez. Contribución especial. 1984. 27.976. 5.595.

Felipe Giménez Giménez. Contribución especial. 1984. 58.927. 11.785.

Mariano Alcaine Lierta. Solares. 1980. 16.560. 3.312.

Angel Toledo García. Solares. 1980-1981. 100.800. 20.160.

José Barrabés Comet. Contribución especial. 1984. 56.763. 11.353.

Angel de la Cruz Comín Lou. Multa Alcaldía. 1986. 135.000. 27.000.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente día en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no comparecer se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra la providencia de apremio se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición, si es expresa. Si no lo fuera, el plazo será de un año, a contar desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición, si es expresa. Si no lo fuera, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. La interposición de cualquier recurso no presupone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 26 de mayo de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 35.363

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 449 de 1987, promovido por Angela-Modesta Domingo Aranda, contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas de 27 de noviembre de 1986, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la actora, aspirante al concurso de méritos para la provisión de plazas de subalternos laborales de MUFACE, contra el acto administrativo de la publicación de las relaciones provisionales de candidatos seleccionados en dicho concurso de méritos, convocadas por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia de 9 de septiembre de 1985 ("BOE" del 14).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de mayo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 35.657

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 466 de 1987, promovido por la procuradora señora Omella Gil, en nombre de Manuela-Margarita

Herrero Lancina, Daniel Mariscal Tobajas, Carlos Gutiérrez Giménez, Luis Soldevilla Milla, José-María Ruiz-Tapiador Trallero, Pedro-José Pascual Aliaga y José-Ignacio Pérez Sanz, catedráticos los tres primeros, profesores titulares los dos siguientes y maestros de taller los dos últimos de la Escuela Universitaria Técnica Industrial de Zaragoza, contra las nóminas correspondientes al mes de diciembre de 1986, a virtud de liquidaciones practicadas por la Universidad de Zaragoza, en base al decreto 989 de 1986, de 23 de mayo, que regula las retribuciones del profesorado universitario a tiempo parcial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de mayo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 35.658

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 460 de 1987, promovido por Isabelo Forcén Bueno y seis más, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, por escrito de 6 de abril de 1987, contra Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de fecha 26 de marzo de 1987, por el que se designan consejeros generales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja a las personas que en el mismo se relacionan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de mayo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 35.659

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 461 de 1987, promovido por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre de Isabelo Forcén y seis más, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en 6 de abril de 1987, contra Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 13 de marzo de 1987, por el que se designa consejeros generales de la Caja de Ahorros de la Inmaculada a las personas que en el mismo se relacionan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de mayo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 35.660

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 457 de 1987, promovido por José-Antonio Gil Iahorra, contra los siguientes acuerdos: de 16 de febrero de 1987, que resolvió expediente disciplinario por el consejero de Departamento de Sanidad de la Diputación General de Aragón y que sancionó al actor con suspensión de un mes de empleo y sueldo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de mayo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 31.514

Don José-Luis Vélez Burrel y Ramón Espinet Mestre solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas de 144,40 litros por segundo a derivar del río Ebro en el pantano de Mequinenza, en término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino al riego de 220 hectáreas.

A tal fin aportan el denominado proyecto de elevación de agua a la finca "Plana Pedragosa" del término municipal de Caspe (Zaragoza), suscrito conjuntamente por los ingenieros: de Caminos, don José-María Villar Sampedro, y agrónomo, don José-María Mascará, en Lérida y abril de 1986, en el que para el riego de 194 hectáreas se justifica la necesidad de un caudal de 144,44 litros por segundo en jornadas de veinte horas, y en el que se describen las obras a ejecutar, consistentes en síntesis en una captación en punto bien definido en los planos aportados, compuesta por cuatro

electrobombas sumergidas de 50 CV de potencia cada una, capaces de elevar en conjunto 144,44 litros por segundo a una altura manométrica de 65,63 metros, impulsión única de 2.005 metros de longitud y 355 milímetros de diámetro, y embalse regulador desde donde se aplicará el agua a la tierra.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación. Zaragoza, 7 de mayo de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 31.515

Relación de actas de liquidación correspondientes a empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Número de expediente, empresa, domicilio e importe en pesetas

- 1904-86. Mohamed Sellak. Las Armas, 45, Zaragoza. 135.089.
 1965-86. Antonio Ortego España. Dato, 42, Calatayud. 112.077.
 1998-86. Manuel-Ignacio Baeta Gil. Rodrigo Rebolledo, 36, Zaragoza. 46.530.
 2146-86. Paulino Bueno Pérez. E. Gimeno, 13, Calatayud. 154.106.
 2157-86. José A. Peñalosa García. Carretera Monasterio de Piedra, kilómetro 12, Calatayud. 46.530.
 2185-86. Vicente J. Jiménez Salvador. Don Pedro II, 9-11, Zaragoza. 153.600.
 2190-86. Taller de Climatización, S. A. San Quintín, 37-43, Zaragoza. 129.131.
 2222-86. Alberto Alonso Martínez. La Milagrosa, 8, Zaragoza. 31.020.
 1-87. Emilia Sánchez Lafuente. Lasala Valdés, 2, 1.º, Zaragoza. 68.123.
 18-87. Celia Rosi, S. A. Cardenal Cisneros, 6, Zaragoza. 75.467.
 29-87. Zafra, S. A. Centro, sin número, interior, Zaragoza. 72.894.
 31-87. Dinamita, S. L. León XIII, 7, Zaragoza. 198.264.
 36-87. José-María Borjas Iglesias. Almagro, 15, Zaragoza. 65.749.
 38-87. Construcciones Hernández Montero. Sanclemente, 8, Zaragoza. 465.708.
 41-87. Francisco-José Salido Porras. Carretera de Valencia, Km. 12, Cadrete. 32.575.
 60-87. María-Pilar Larrosa López. Ricla, 3, Zaragoza. 311.924.
 79-87. Pablo Corrochano Araujo. Pablo Ruiz Picasso, 8, Zaragoza. 459.069.
 100-87. Francisco Javier Millán. Madre Vedruna, 6, Zaragoza. 8.240.
 101-87. Francisco Gonzalo Pueyo. Fernando el Católico, 53, Zaragoza. 32.274.
 104-87. José F. Navarro Herrero. Barcelona, 17, Zaragoza. 157.975.
 106-87. Abdou Mabenque. Capitán Casado, 17, Zaragoza. 170.611.
 125-87. Lamberto Calahorra Aguirre. Carretera Logroño, Km. 7,800, Zaragoza. 210.505.
 189-87. Montserrat Pelegrín Gran. Marcos Zapata, 14, Zaragoza. 15.510.
 142-87. Mohamed Khribech. Pignatelli, 64, Zaragoza. 184.620.
 144-87. Mohamed Mouman. Pignatelli, 64, Zaragoza. 170.611.
 205-87. Juan J. Hernández Valencia. Sanclemente, 24, 5.º, Zaragoza. 1.068.757.
 220-87. Manuel A. Ley Martín. Mariano Barbasán, 4, Zaragoza. 43.232.
 229-87. Mohamed Kessab. Pignatelli, 64, Zaragoza. 186.121.
 262-87. Pedro J. Soriano García. Avenida Gómez Laguna, 3, Zaragoza. 670.033.
 264-87. Erebo, S. C. L. Pamplona Escudero, 20-22, Zaragoza. 346.716.
 265-87. Erebo, S. C. L. Pamplona Escudero, 20-22, Zaragoza. 1.856.520.
 266-87. Erebo, S. C. L. Pamplona Escudero, 20-22, Zaragoza. 1.491.076.
 267-87. Antonio Navarro Pola. Tenor Fleeta, 8, Zaragoza. 80.875.
 270-87. Jesús Gil Sánchez. Los Sitios, 18, La Puebla de Alfindén. 19.389.
 281-87. Cuadras Galgueras, S. A. Miguel Servet, 1, Zaragoza. 170.903.
 286-87. Construcciones Sancho García, S. A. Palafox, sin número, Cadrete. 124.283.
 292-87. Diego Soto Gállego. Avenida Hispanidad, 31-34, Zaragoza. 16.285.
 334-87. Teagro, S. A. Fortuny, 31, Madrid. 40.413.
 341-87. Hostelería del Futuro. Florentino Ballesteros, 20, Zaragoza. 577.222.
 356-87. Mercedes Sanz Pontaque. Molino de las Armas, 44, Zaragoza. 696.219.
 359-87. Josefa Royo Royo. Avenida San José, 207, Zaragoza. 124.855.
 364-87. Francisco Galisteo Peláez. Camino de la Mosquetera, sin número, Zaragoza. 116.089.

375-87. Blanca-María Blanco Gracia. Cuarta Avenida, 72, Zaragoza. 16.284.

377-87. Florencio Martínez Hurtado. Lugo, 154, Zaragoza. 78.324.

390-87. María-Francisca Sánchez Ribero. Corona de Aragón, 17, Zaragoza. 10.795.

Zaragoza, 11 de mayo de 1987. — El jefe de la Inspección, Agustín Velilla.

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes

Núm. 36.132

RESOLUCION de 28 de mayo de 1987 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se señala día y hora para proceder al pago de los justiprecios definitivos, alcanzados por mutuo acuerdo, de las fincas incluidas en el expediente de expropiación forzosa (clave V-054-Z), término municipal de Sádaba.

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto variante carretera C-127, puntos kilométricos 49,94 al 52,44, tramo Sádaba (clave V-054-Z), y referente a los expropiados que se reseñan en relación adjunta, correspondientes al término municipal de Sádaba, como afectados de las fincas mencionadas incluidas en el expediente de expropiación de referencia, se ha acordado proceder al pago de los justiprecios definitivos, alcanzados por mutuo acuerdo, en las oficinas del Ayuntamiento de Sádaba, el día 3 de julio de 1987, a las 10.00 horas.

A dicho acto deberán comparecer los propietarios provistos del documento nacional de identidad y título de propiedad de las fincas.

Lo que se hace público para conocimiento de los expropiados y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 28 de mayo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Juan Bernal Riosalido.

Relación de afectados

Número de finca en expediente, propietario y domicilio

1. Don José-María Salvo Jiménez. Calle Avila, número 16, tercero C, 50005 Zaragoza.
- 1 bis. Don José-María Salvo Jiménez. Calle Avila, 16, tercero C, 50005 Zaragoza.
2. Don Félix Senao Echegoyen. Calle Alberca, 32. Sádaba (Zaragoza).
3. Doña Petra Pérez Lobera. Barrio Verde Alto, 8. Sádaba (Zaragoza).
4. Don Nicolás Mombiela Senao. Calle San Isidro, 15, Sádaba (Zaragoza).
5. Don Antonio Pérez Lobera. Calle Cándido Urruti, 6, Sádaba (Zaragoza).
6. Don Angel Pueyo Caveró. Calle Joaquín Costa, 8, Sádaba (Zaragoza).

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 32.604

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 KV, en el polígono de Cogullada, de Zaragoza (AT 157-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 KV, situada en el término municipal de Zaragoza (polígono de Cogullada, calle Jaime Ferrán), destinada a alimentar la ET de Galletas Polen, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y agosto de 1985, con presupuesto de ejecución de 4.538.927 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: ETD polígono de Cogullada.
 Término: ET Galletas Polen.
 Longitud: 290 metros.
 Recorrido: Término municipal de Zaragoza (calle Jaime Ferrán del polígono de Cogullada).
 Tensión: 10 KV.
 Circuitos: Uno, III.
 Conductores: 3 x 150 milímetros cuadrados Al, en zanja.
 Zaragoza, 12 de mayo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Cédula de citación

Núm. 34.827

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1, en autos seguidos bajo los números 6.439-43 de 1987, instados por Pilar Casado Permyer y otros, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Matías Redondo Fernández, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar el día 15 de septiembre próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Matías Redondo Fernández, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de mayo de 1987. — El secretario.

Núm. 28.982

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 14.484 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de despido, a instancia de Manuel Chico Romero, contra Ubasa, S. L., con fecha 29 de abril de 1987 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante Manuel Chico Romero la cantidad de 78.000 pesetas, a la que se condena a la empresa ejecutada Ubasa, S. L., debiendo, además, satisfacer los salarios de tramitación comprendidos desde el día 17 de noviembre de 1986 al de la fecha de esta resolución, a razón de 3.355 pesetas al día, incluidas p. p. Notifíquese a la entidad gestora. Asimismo, se declara en la fecha de hoy definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes.»

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Si recurriera la parte demandada deberá acreditar, al tiempo del anuncio del recurso, haber efectuado los pertinentes depósitos en el Banco de España, en la cuenta que tiene abierta esta Magistratura bajo el título de "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", por el montante de la condena, y en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, en la cuenta denominada "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, como depósito especial.

Y para que sirva de notificación a la empresa Ubasa, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 35.650

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núms. 7.196 y 10.461 de 1982, seguido contra Ramón Arroyo Roldán, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Piso cuarto izquierda, en la quinta planta, de 66 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación de 10 %. Linda: frente, caja de escalera, rellano y piso derecha de la misma planta; derecha e izquierda entrando, espacio libre del bloque, y espalda, piso derecha de igual planta. Forma parte de una casa o bloque señalado con los números 9 a 11 de la urbanización (hoy calle Valle de Oza, núm. 11). Valorado en 2.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de septiembre de 1987, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad,

debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero, se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a dicho demandado y su esposa, Milagros Gracia Bendicho.

Dado en Zaragoza a 24 de abril de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 30.468

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 2.939-941 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de cantidad, a instancia de José María Val Gascón, Regina-María-Teresa Lahuerta Cardiel y Basilia Yubero García, contra Fundaciones F. Cuenca Villoro, con fecha 28 de abril de 1987 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por José-María Val Gascón, Regina-María-Teresa Lahuerta Cardiel y Basilia Yubero García, contra Fundaciones F. Cuenca Villoro, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que dicha empresa adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: 490.315 pesetas a José-María Val Gascón, 297.187 pesetas a Regina-María-Teresa Lahuerta Cardiel y 296.421 pesetas a Basilia Yubero García, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Fundaciones F. Cuenca Villoro, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1987. — El secretario.

Núm. 33.412

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo número 1, por jubilación, bajo el número 11.368 de 1986, a instancia de José Romero Cambronero, contra Ortoprot, S. A., y otros, se ha dictado providencia de fecha 20 de mayo de 1987 que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Blasco Segura. — En Zaragoza a 20 de mayo de 1987. — Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón. Dese traslado, por término de tres días, a las partes contrarias, al objeto de que impugnen el recurso si lo estiman pertinente.

Y hallándose Ortoprot, S. A., en ignorado paradero, notifíquesele por medio de edictos, con la advertencia de que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura el escrito de recurso.

Lo mandó y firma su señoría Ilma. Doy fe. — Ante mí, el secretario.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ortoprot, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de mayo de 1987. — El secretario.

Núm. 34.500

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núms. 6.369 y 10.388 de 1983, seguido contra Manuel Martínez Gutiérrez, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Finca en el término de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), de 64 áreas 36 centiáreas. Linda: norte, con Carmen Díez y camino; sur, con Martínez Gutiérrez; este, con Pascual Pérez, y oeste, con Angel Escusol. Valorada en 1.300.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de septiembre de 1987, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que

cupra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 22 de mayo de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 35.099

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 268 y 2.926 de 1982, seguido contra Miguel-Angel Tejero Montesinos, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Tekne 4". Valorada en 40.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Logos 59". Valorada en 18.000 pesetas.

Total, 58.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Ana-María Muñoz Sancho, con domicilio en calle Arias, 35, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de septiembre de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de mayo de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 35.100

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 9.970 de 1983, seguido contra Miguel Rubio Gonzalvo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Citroen", modelo "GS Break familiar", matrícula Z-5333-G. Valorado en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Miguel Rubio Gonzalvo, con domicilio en calle Monasterio de Piedra, 30, cuarto, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de septiembre de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de mayo de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 35.106

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 3.040 de 1984, seguido contra Daniel Hernando Salueña, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor de color, marca "Philips", de 26 pulgadas. Valorado en 60.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Daniel Hernando Salueña, con domicilio en calle Castelar, 13-15, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de septiembre de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de mayo de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 35.649

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 83 y 7.023 de 1981, seguido contra Cía. Mercantil Plásticos Tari, S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de inyectar termoplásticos, marca "Margarit", modelo M-600-3470, con número de serie 3720-2. Valorada en 1.700.000 pesetas.

Una máquina de inyectar termoplásticos, marca "Margarit", modelo U-2000, número de serie 3205-2. Valorada en 1.250.000 pesetas.

Total, 2.950.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Eliseo Utrilla Tierno, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 1, octavo D, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de septiembre de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 28.282

En ejecución número 86 de 1987, despachos en autos número 248 de 1987, seguidos a instancia de María-Jesús Morales Teller y otro, contra Carmen Sánchez Lafuente, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. En Zaragoza a 14 de abril de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Carmen Sánchez Lafuente, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 439.892 pesetas de principal, según conciliación del IMAC, más la de 60.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Carmen Sánchez Lafuente, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Núm. 28.972

En ejecución número 90 de 1987, despachos en autos número 10.428 de 1986, seguidos a instancia de Dolores Plou Gascón, contra Tajada Aladrén, Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. En Zaragoza a 15 de abril de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Tajada Aladrén, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 86.204 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 30 de

marzo de 1987, más la de 9.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Tajada Aladrén, Sociedad Anónima, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 30.805

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado en autos seguidos bajo el número 250 de 1987, instados por Enrique Incógnito Sebastián y otro, contra Construcciones Hernández Montero, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 14 de octubre de 1987, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones Hernández Montero, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de mayo de 1987. — El secretario.

Núm. 30.010

En ejecución número 101 de 1987, despachos en autos número 10.467 de 1986, seguidos a instancia de María-Jesús Naval Monterde, contra Concepción Moreno Laborda, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. En Zaragoza a 5 de mayo de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Concepción Moreno Laborda, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 162.255 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 30 de marzo de 1987, más la de 16.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Concepción Moreno Laborda, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Núm. 31.487

En ejecución número 105 de 1987, despachos en autos número 6.987 de 1986, seguidos a instancia de Pedro Román Barranco, contra Video Ciss, Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. En Zaragoza a 11 de mayo de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Video Ciss, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 214.017 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 2 de febrero de 1987, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Video Ciss, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Núm. 32.364

En ejecución número 106 de 1987, despachos en autos número 10.221 de 1986, seguidos a instancia de Juan V. Pérez Marco y otros, contra Montajes Eléctricos Anfra, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. En Zaragoza a 11 de mayo de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de

Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Montajes Eléctricos Anfra, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.052.513 pesetas de principal, según sentencia de fecha 28 de marzo de 1987, más la de 300.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Montajes Eléctricos Anfra, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Núm. 33.843

En ejecución número 111 de 1987, despachos en autos número 10.506 de 1986, seguidos a instancia de Jesús Badía Badía, contra Industrial Carrocera Aragonesa, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. En Zaragoza a 18 de mayo de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Industrial Carrocera Aragonesa, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 883.176 pesetas de principal, según sentencia de fecha 1 de abril de 1987, más la de 85.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Industrial Carrocera Aragonesa, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Núm. 33.418

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 98 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Bernabé Gracia Buisán, contra María-Luisa Yeregui Corsini y nueve más, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor don Carlos Bermúdez. — En Zaragoza a 27 de abril de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra María-Luisa Yeregui Corsini y nueve más, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.132.914 pesetas de principal, según sentencia condenatoria de fecha 7 de abril de 1987, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Igualmente se decreta el embargo de huerta inscrita al folio 9, tomo 1.442, libro 494, inscripción segunda, finca 17.101; huerta inscrita al folio 3, tomo 1.442, libro 494, inscripción tercera, finca 17.200; cabaña con sus corrales, inscrita al folio 198, tomo 1.219, libro 24, inscripción sexta, finca núm. 1.204; y campo inscrito como finca 1.205, del tomo 1.219, libro 24, inscripción sexta, y previa notificación del embargo a los ejecutados y sus cónyuges: María-Luisa Jordana Yeregui, viuda; Esperanza Jordana Yeregui, casada con Joaquín Marraco Teresa; María de las Nieves Jordana Yeregui, casada con Carlos Royo Villanova; María-Rosa Jordana Yeregui, casada con Leonardo García Buñuel; María-Pilar Jordana Yeregui, casada con Miguel Gómez Monzón; Juan Jordana Yeregui, casado con Ana-María Monforte Casero; José-Ramón Jordana Yeregui, separado; Angel Jordana Yeregui, separado; Jaime Jordana Yeregui, divorciado, y Manuel Jordana Yeregui, casado con Mercedes Juan Sabrafin.

Librense mandamiento por duplicado, y con los insertos necesarios, al señor registrador de la Propiedad número 3 de Zaragoza para que proceda a la anotación preventiva y suspensiva, en su caso, del embargo trabado sobre los de carácter inmueble, para garantizar el principal y lo calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que están afectos los mismos bienes, o, en su caso, de que se hallan libres de cargas. Requirerse a los ejecutados para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad de dichos bienes inmuebles, formando el correspondiente ramo separado de títulos, y si no fueren aportados, librense

nuevo mandamiento para que se expida certificación acreditativa de lo que respecto a ellos conste en el Registro de la Propiedad expresado.

Igualmente se decreta el embargo del sobrante de los bienes trabados en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, propiedad de la misma deudora, en el expediente núm. 589-A de 1986, juicio de menor cuantía.

Librese el exhorto correspondiente a los fines de anotación de dicho embargo y entrega, en su día y en su caso, del sobrante que pudiera resultar.

Se nombra a don Fernando Fuertes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados, y hágase saber a los ejecutados a fin de que en el plazo de una audiencia designen otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombramiento, y procédase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes.

Librense al efecto cuantos despachos sean necesarios.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Leonardo García Buñuel se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 14 de mayo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 34.278

En ejecución número 112 de 1987, despachos en autos número 10.497 de 1986, seguidos a instancia de Jesús Badía Badía, contra Industrial Carrocera Aragonesa, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. En Zaragoza a 18 de mayo de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Industrial Carrocera Aragonesa, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 475.899 pesetas de principal, según sentencia de fecha 1 de abril de 1987, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Industrial Carrocera Aragonesa, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 34.824

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado, en autos seguidos bajo el número 332 de 1987, instados por Aurelio Colmenero Labrador y dos más, contra Zaragoza Frutas, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 28 de octubre próximo, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Zaragoza Frutas, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 22 de mayo de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 35.346

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado, en autos seguidos bajo el número 823 de 1986, instados por José-María López Ballano, contra José-Luis Lana Huerta, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 2 de noviembre de 1987, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada José-Luis Lana Huerta, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 26 de mayo de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 28.978

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 85 de 1987-3, a instancia de Amparo Cajal Casal y Pilar Pérez Lasierra, contra Fondo de Garantía Salarial y Garcés del Garro, S. A., sobre

prestaciones del Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando las demandas formuladas por Amparo Cajal Casal y Pilar Pérez Lasierra, contra el Fondo de Garantía Salarial y Garcés del Garro, S. A., debo absolver, como absuelvo, a la entidad gestora de la pretensión deducida en juicio.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Garcés del Garro, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 28.262

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 877 de 1986-3, a instancia de Benito Rubio Santa Afra, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Cuadras Galgueras, S. A., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Benito Rubio Santa Afra, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Cuadras Galgueras, S. A., debo condenar, como condeno, a la empresa a satisfacer al actor, por el concepto meritado, la suma de 398.281 pesetas, y a la entidad gestora a su anticipo, con reserva del derecho de repetición de aquélla.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Cuadras Galgueras, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 28.269

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 923 de 1986-3, a instancia de Carmen-Pilar Tena Sardá, contra Enrique Vázquez Hernandorena y herencia yacente y herederos desconocidos de Celestino Moreno Villanueva y Adelina López Ventura, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Carmen-Pilar Tena Sardá, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Celestino Moreno Villanueva, Enrique Vázquez Hernandorena y Adelina López Ventura, debo declarar y declaro nulo el acto extintivo y condenar, como condeno, a los demandados Enrique Vázquez Hernandorena y Adelina López Ventura a la inmediata readmisión de la actora y al pago de los salarios no percibidos desde el 1 de diciembre de 1986, y a los demandados desconocidos y herencia yacente de Celestino Moreno Villanueva, como responsables solidarios de las responsabilidades económicas que se derivan.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos y herencia yacente de Celestino Moreno Villanueva y Adelina López Ventura, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 28.980

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 697 de 1986, a instancia de Angel Escolano Sánchez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Talleres Cataluña, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor don Heraclio Lázaro Miguel. — Zaragoza a 21 de abril de 1987. — Dada cuenta. Conforme a lo preceptuado en los artículos 169, 171 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se tiene por preparado, y dentro de plazo, a instancia del actor señor Escolano, recurso de casación por infracción de Ley y doctrina legal, contra la sentencia de autos. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente, o por medio de procurador, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días, con la advertencia de que si así no lo hicieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Cumplido cuanto se acuerda, dentro de los cinco días siguientes, remítanse estas actuaciones por correo certificado a dicho Alto Tribunal. Lo acordó y firma su señoría. — Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Talleres Cataluña, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 28.979

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 3.252 de 1980, a instancia de Silvestre Chueca Villarroya, contra Jesús Fajardo y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia del Tribunal Central de Trabajo cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando únicamente en parte el recurso de suplicación interpuesto por Silvestre Chueca Villarroya, contra la sentencia de fecha 3 de julio de 1980, dictada por la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza, en proceso seguido sobre invalidez permanente derivada de enfermedad común, a instancia del recurrente, frente a Jesús Fajardo, la Mutualidad Laboral de Cuero, Calzado y Vestido y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debemos rectificar el importe del 10 % sobre la base reguladora señalada en el fallo recurrido, que sustituimos por el del 20 %, confirmándose en todo lo demás la sentencia de la Magistratura de Trabajo al tenerse que desestimar las demás peticiones contenidas en el recurso. La presente sentencia es firme.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Jesús Fajardo, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 30.043

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 907 de 1986-3, a instancia de Francisco J. Martín Marco, contra Lorenzo Iniesta Coullaut-Valera y el Fondo de Garantía Salarial, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la excepción propuesta por el Fondo de Garantía Salarial frente a la demanda formulada por Francisco J. Martín Marco, y estimando ésta, debo condenar y condeno a la empresa de Lorenzo Iniesta Coullaut-Valera a satisfacer al actor la suma de 106.417 pesetas por el concepto meritado, y absolver, como absuelvo, al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del cumplimiento de sus deberes legales.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Lorenzo Iniesta Coullaut-Valera, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 30.808

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 56 de 1987-3, a instancia de Mariano Esteras López y otros, contra Miguel García Bru, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa de Miguel García Bru a que abone las siguientes cantidades: a Mariano Esteras López, 164.107 pesetas; a Angel-Manuel Salanova Tele, José-María Zabal Corbatón y a Miguel A. Barreiros Salgueiro, 38.483 a cada uno de ellos; a Miriam García Arcas y a Lucía Juárez Valenzuela, 79.925 a cada una; a Juan Ignacio Antúncz Villanueva, 38.483, y a Tomás-Luis Gimeno Marco y a María Jesús Alvarez Inés, 53.283 pesetas a cada uno, más el 10 % de las citadas cantidades en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Miguel García Bru, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 30.809

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 98 de 1987-3, a instancia de Francisco Mallén Martín y otros, contra el Fondo de Garantía Salarial y Herrinox, S. A., sobre prestaciones del Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por los actores contra el Fondo de Garantía Salarial y Herrinox, S. A., debo condenar y condeno al primero a satisfacerles las siguientes cantidades, con reserva de acción para repetir de la empresa: a Francisco Mallén Martín, 20.083 y 49.032 pesetas; a Fernando Iserte Villuendas, 20.083 y 52.412; a Arturo Sierra Zalaya, 20.083 y 46.641; a Vicente Anadón Rabadán, 20.083 y 5.738; a Eloy Anadón

Rabadán, 20.083 y 5.738; a Antonio Cárdenas García, 20.083 y 36.528, y a Joaquín Sanz Sanz, 20.083 y 48.565 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Herrinox, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 31.173

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 99 de 1987-3, a instancia de Marcelino Sobaberas López, Rosario Benedí Pérez y Antonio Sobaberas Gómez, contra el Fondo de Garantía Salarial y Manufacturas Sanjuán, S. A., sobre prestaciones del Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por los actores contra el Fondo de Garantía Salarial y Manufacturas Sanjuán, S. A., debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a satisfacerles, por el concepto meritado, las siguientes cantidades, sin perjuicio del derecho a repercutirles de la empresa también demandada: a Marcelino Sobaberas López, 172.473 pesetas; a Rosario Benedí Pérez, 163.973, y a Antonio Sobaberas Gómez, 178.967 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Manufacturas Sanjuán, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 391

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 95 de 1987-3, a instancia de Pilar Banzo Banzo, contra Bronces Peña, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por María-Pilar Banzo Banzo, contra Bronces Peña, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer a la actora la suma de 587.474 pesetas por el concepto meritado, sin que haya lugar a establecer incremento por mora, todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de que dé cumplimiento a sus obligaciones legales a través del procedimiento establecido.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Bronces Peña, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 31.895

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 749 de 1986-3, a instancia de Félix Gaspar Marquina y otros, contra Antonio Conil Zapata, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: No ha lugar a la ejecución solicitada. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.»

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Antonio Conil Zapata, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 8 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 28.277

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 868 de 1986, seguidos a instancia de Clemente López Tella, contra Exicom Lilybar, S. A., y otro, sobre despido, con fecha 21 de abril de 1987 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha y en concepto de perjuicios causados al

ejecutante la cantidad de 100.198 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en los costes del incidente, a cuyo efecto y por el señor secretario debería practicarse la oportuna tasación de costas, y condenando, asimismo, al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 3 de marzo de 1987 hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la demandada Exicom Lilybar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de la resolución.

Dado en Zaragoza a 27 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 28.280

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 754 de 1986, seguidos a instancia de José-María Salvo Alzuet y otros, contra la empresa Mueble Aragonés, S. A., y otro, sobre despido, con fecha 25 de abril de 1987 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que fijaba en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha y en concepto de perjuicios causados a los ejecutantes las siguientes cantidades: 177.000 pesetas para José-María Salvo Alzuet, 138.660 pesetas para Angel Liso Berdor, 138.660 pesetas para Marcos-Luis Idoipe Molina, 136.945 pesetas para Jesús-María Lamarca Jiménez y 136.945 pesetas para José-Antonio Moreno Labrador, de cuyas sumas responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en los costes del incidente, a cuyo efecto y por el señor secretario debería practicarse la oportuna tasación de costas, y condenando, asimismo, al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 26 de febrero de 1987 hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa Mueble Aragonés, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de la resolución.

Dado en Zaragoza a 25 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 28.281

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 131 de 1987, seguidos a instancia de Rafael Garza Millán, contra Santed y Clos, S. L., y otro, sobre despido, con fecha 27 de abril de 1987 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Rafael Garza Millán, contra la empresa Santed y Clos, S. L., sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor llevado a cabo por la referida empresa el 12 de enero de 1987, condenando a esta última a que le readmita inmediatamente en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando y a que le abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa Santed y Clos, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de la resolución.

Dado en Zaragoza a 27 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 29.633

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 705 de 1986, seguidos a instancias de Lorenzo Gracia Callizo y cuarenta y ocho más, contra el INEM y otro, en reclamación de desempleo, con fecha 11 de marzo de 1987 se dictó sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de Empleo contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 4 de las de Zaragoza en fecha 1 de diciembre de 1986, a virtud de demandas acumuladas contra el recurrente y contra la empresa Motor Ibérica, S. A., deducidas por Lorenzo Gracia Callizo, Antonio Cabello Catalán, Angel Vinacia Fanlo, Juan-José Auría Gericó, Fernando Sánchez Trullenque, José-Luis Cerdán Rivera, Teodoro Florencio Nuez Ibáñez, Jesús Bericat Franca, José-Antonio Arbea Iglesias, Fermín Naudín Benavente, Fernando Pérez Sumelzo, Juan-Miguel Plou Fortún, Pablo Casaus Orza, Isabel Serasa Bajed, Guillermo Guerrero Guisado, Jesús Hernández Chavérriz, Santiago Iso Fanlo, Jesús Yera Ena,

Carmen Murillo Abadía, Miguel-Angel Arduña Lazcorreta, José-Luis García Chóliz, Rafael Pérez Villarreal, Jesús Ladrero Abadía, Santos Caudevilla Modrego, Joaquín-Julio Sancho Sancho, Antonio Montañés Lacasta, Ramón Sanz Domper, José Delgado Zamora, Fernando Sanz Cortés, Angel Gracia Lavega, Pedro Asín Gil, Ildefonso Puyod Pérez, Diego Carmona Díaz, Angel Palacín Martínez, Prisco Burguete Burguete, Jesús Navarro Cosculluela, Justo Navarro Bandrés, Florencio Blasco Xiville, Heraclio Garde Pérez, Alejandro Fago Navarro, Miguel A. Caveró India, Félix Cativiela Usán, Antonio Martínez Espiagu, Ramón Miguel Garcés, José Hernández Perán, Alfonso Morales Pérez, Sebastián Jiménez Cuadros, Pedro Lario Llamas y José Fau Miana, en reclamación por desempleo, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, absolviendo al Instituto Nacional de Empleo de la reclamación origen de esta litis.»

Y encontrándose la empresa demandada Motor Ibérica, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 28.283

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 852 de 1986, seguidos a instancia de Aníbal Hernández Espeleta, contra Fecamol, S. L., y otro, sobre despido, con fecha 21 de abril de 1987 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha y en concepto de perjuicios causados al ejecutante la cantidad de 137.964 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en los costes del incidente, a cuyo efecto y por el señor secretario debería practicarse la oportuna tasación de costas, y condenando, asimismo, al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 23 de febrero de 1987 hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la demandada Fecamol, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de la resolución.

Dado en Zaragoza a 27 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 30.008

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 207 de 1986, seguidos a instancias de Rosa Ariza Monforte y otros, contra Teizar, S. A., sobre despido, con fecha 10 de febrero de 1987 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando parcialmente las demandas interpuestas por Rosa Ariza Monforte, Emilio Moreno Ortigosa, Juan-José Quílez Izaguirre y Carlos Romeo Serrano, contra la empresa Teizar, S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de los actores llevados a cabo por la demandada el 21 y 24 de febrero de 1986, condenando a esta última a que opte, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión de los demandantes en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando o bien por abonarles las siguientes indemnizaciones: 35.880 pesetas a Rosa Ariza Monforte, 33.810 pesetas a Emilio Moreno Ortigosa, 23.805 pesetas a Juan José Quílez Izaguirre y 47.580 pesetas a Carlos Romeo Serrano, más los salarios devengados desde las indicadas fechas hasta el 28 de mayo de 1986, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el citado lapso de tiempo se presumirá que opta por la readmisión.»

Y encontrándose la demandada Teizar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 30.009

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 588 de 1986, seguidos a instancias de Araceli Escuin Andrés, contra María-Angeles Escabosa Romero y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 30 de abril de 1987 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Araceli Escuin Andrés, contra María-Angeles Escabosa Romero, contra Jeremy Rossen y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, debo absolver y absuelvo de la misma a las partes codemandadas, advirtiendo a todas las partes del proceso que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose Jeremy Rossen en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia al mismo.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 30.006

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos a instancias de Víctor Marín Gil y otros, contra la empresa Industrias Plásticas Dao, S. L., y otro, sobre cantidad, con fecha 30 de abril de 1987 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Víctor Marín Gil, Eusebio López Lacosta y Teresa Rodríguez López, contra la empresa Industrias Plásticas Dao, S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a Víctor Marín Gil, 298.586 pesetas; a Eusebio López Lacosta, 373.161 pesetas, y a María-Teresa Rodríguez López, 256.231 pesetas, más el 10 % del interés anual de las mismas. Sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la demandada Industrias Plásticas Dao, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 30.007

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 927 de 1986, de esta Magistratura, seguidos a instancias de Jesús Gutiérrez Martín, contra Yoermi, S. L., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 30 de abril de 1987 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Gutiérrez Martín, contra Yoermi, S. L., y contra José Solana Martínez, sobre salarios, debo condenar y condeno a los referidos empleadores a que satisfagan al actor la suma de 312.978 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma. Sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose las empresas Yoermi, S. L., y de José Solana Martínez en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a las mismas.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 30.796

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 54 de 1983, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancias de Gregorio Enciso Vellosillo y otros, contra CAITASA, en reclamación de cantidad, con fecha 7 de mayo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón y conforme se solicita, requiérase de nuevo a la comisión liquidadora de la ejecutada CAITASA, a fin de que se pronuncie en el plazo de seis días sobre los extremos interesados en el anterior escrito.»

Y encontrándose la ejecutada CAITASA en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 30.798

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 28 de 1987, seguidos a instancias de Juan-Carlos Pastor Collado y otro, contra la empresa 3. S. Vigilancia y Protección, S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 30 de abril de 1987 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Juan-Carlos Pastor Collado y Luis-Carlos García Cestero, contra la empresa 3. S. Vigilancia y Protección, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 184.763

pesetas a Juan-Carlos Pastor Collado y 220.493 pesetas a Luis-Carlos García Cestero, más el 10 % del interés anual de las mismas, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa 3. S. Vigilancia y Protección, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 31.494

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 81 de 1987, seguidos a instancia de Manuel Revuelta Valle, contra Alfonso Ortiz Oliván, en reclamación por cantidad, con fecha 11 de mayo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Alfonso Ortiz Oliván, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 259.845 pesetas de principal, según sentencia de 13 de septiembre de 1986, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado Alfonso Ortiz Oliván en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 11 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 34.831

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 318 de 1986, seguidos a instancia de Cecilio Pinilla Santolaria, contra Industrias Matricería y Moldes Navarro Carrillo, S. L., en reclamación por despido, con fecha 25 de mayo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Industrias Matricería y Moldes Navarro Carrillo, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 197.145 pesetas de principal, según sentencia de 15 de octubre de 1987, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Industrias Matricería y Moldes Navarro Carrillo, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 25 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Subasta

Núm. 33.846

El Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 8 de 1986, a instancia de Antonio Fernández Fernández y otros, contra Arenas, Sociedad Deportiva, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 9 de septiembre de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 7 de octubre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 4 de noviembre próximo inmediato, todas a las 11.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 7).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Lote primero:

Rústica. — Olivar en término de Miraflores, de esta ciudad, de 17.841 metros cuadrados de cabida. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 al tomo 831 del archivo, folios 199 y 211, finca 4.273, inscripciones decimotercera y decimoquinta de fechas 31 de enero de 1967 y 1 de marzo de 1968. Valorado por perito tasador en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

Lote segundo:

Urbana. — Porción de terreno de una extensión superficial de 477 metros cuadrados, procedente de la acequia de riego de "Quinto el Nuevo", en el término de Miraflores, de esta ciudad, y su Sindicato de Riego. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 3.435, folio 52, finca 11.623, inscripción primera de fecha 17 de junio de 1975. Valorada por perito tasador en la cantidad de 300.000 pesetas.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 34.835

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 333 de 1987, a instancia de Jesús Jiménez Gabarre, contra Giuseppe Foletti, en reclamación por cantidad, con fecha 20 de mayo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 11 de septiembre próximo, a las 10.45 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Giuseppe Foletti en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación

Núm. 29.252

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 182 de 1987, instados por Mercedes Pérez Nieto y otro, contra José-Francisco Navarro Herrero y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidades, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", cuya fecha y fallo son los siguientes:

«En Zaragoza a 24 de abril de 1987.

Fallo: Que con estimación de la demanda debo condenar y condeno al demandado José-Francisco Navarro Herrero a que, por los conceptos salariales reclamados, abone a Mercedes Pérez Nieto la cantidad de 91.336 pesetas y a Salvador López Gascón la de 86.295 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de interés por demora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que no cabe contra ella recurso alguno, lo que se hace en este acto al Fondo de Garantía Salarial.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría y conmigo, el secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de José-Francisco Navarro Herrero, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de abril de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 30.802

En autos número 828 de 1986, recurso número 29 de 1987, que en reclamación de jubilación se tramita en esta Magistratura a instancias de Mariano Franco Iriarte, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería de la Seguridad Social y Construcciones Torrubiá, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — Zaragoza, 4 de mayo de 1987. — En vista de lo precedente y en atención a su contenido, se propone al Ilmo. señor magistrado la siguiente

«Providencia. — Se tiene por anunciado el propósito de entablar recurso de duplicación contra la sentencia recaída en autos; pónganse éstos a disposición del letrado don Pedro-José Jiménez Usán, designado por la parte recurrente, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso anunciado en el de los diez días siguientes, que correrá desde la notificación de esta providencia, cualquiera que sea el momento en que el referido letrado retire los autos puestos a su disposición.»

Así lo propongo, firmo y doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Torrubiá, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 4 de mayo de 1987. — El secretario, Luis Borrego.

Núm. 30.804

En exhorto número 4 de 1986, seguido en la Magistratura de Trabajo de Soria, dimanante de ejecución número 79 de 1986 de esta Magistratura, seguido a instancias de María-Luisa García Gállego, contra Calzados del Duero, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bosque Rodríguez. — En Soria a 27 de abril de 1987. — Dada cuenta, a la vista de las diligencias practicadas en el exhorto número 4 de 1986, procedente de la Magistratura de Trabajo de Zaragoza (autos de ejecución número 79 de 1986), seguidos contra la empresa Calzados del Duero, S. L., y habiéndose decretado el embargo del vehículo Z-4857-L, marca "Renault", con anotación practicada en la Jefatura Provincial de Zaragoza, procédase a solicitar de la misma el precinto del vehículo citado.»

Notifíquese la presente a la empresa mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y, firme que sea, procédase a solicitar de la Jefatura Provincial de Tráfico el correspondiente precinto del vehículo embargado.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Domingo Bosque. — María-Carmen Alonso.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Calzados del Duero, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a 2 de mayo de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 31.174

En autos ejecutivos 72 de 1987, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de Felipe Langarita Royo y otros, contra Simón Loscertales Bona, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario, don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de mayo de 1987. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Simón Loscertales Bona, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.329.949 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Notifíquese a la empresa demandada por medio de edictos para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Simón Loscertales Bona, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 5 de mayo de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 29.998

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 180 de 1987, a instancia de Alfredo Aznar Lagunas, contra Construcciones Cuota, S. L., sobre extinción de relación laboral, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo entre Alfredo Aznar Laguna y Construcciones Cuota, Sociedad Limitada, y condeno a ésta a pagar al actor, como indemnización, la suma de 75.431 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Cuota, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 29.999

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 63 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de María-Pilar Guerrero Toré, contra Confecciones Meleto, S. A., sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 30 de abril de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Confecciones Meleto, Sociedad Anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 213.434 pesetas de principal, según sentencia, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. — Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Confecciones Meleto, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 30.005

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 64 de 1987, a instancia de Manuela Ramos Luque y otras, contra Concepción Moreno Laborda, sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Concepción Moreno Laborda, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 790.274 pesetas de principal, según sentencia, más la de 80.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Concepción Moreno Laborda, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 31.488

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 67 de 1987, sobre cantidad, seguidos a instancia de Purificación Abillar Campos, contra Industrias Plásticas Dao, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 8 de mayo de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de

procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Industrias Plásticas Dao, Sociedad Limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 377.746 pesetas de principal, según sentencia, más la de 38.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Industrias Plásticas Dao, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 8 de mayo de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 31.890

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 69 de 1987, a instancia de María-Jesús Álvarez Inés y otros, contra Zaragoza Dental, S. A., sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Zaragoza Dental, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 284.332 pesetas de principal, según sentencia, más la de 28.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Zaragoza Dental, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 8 de mayo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 32.363

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 220 de 1987, a instancia de Javier Huerta Sanz y otro, contra Construcciones Cuota, S. L., sobre extinción de la relación laboral, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas, debo declarar y declaro extinguidos los contratos de trabajo existentes entre Javier Huerta Sanz y Francisco Apolo Pérez con la empresa Construcciones Cuota, S. L., y condeno a ésta a abonar una indemnización de 48.510 pesetas a cada uno de ellos.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Cuota, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 13 de abril de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 32.905

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 51 de 1987, a instancia de José-María Mateo Sánchez y otro, contra Santiago Esteban Gimeno, sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Santiago Esteban Gimeno, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 236.112 pesetas de principal, según sentencia, más la de 24.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes, con traslado de escrito de ejecución a la parte ejecutada.

Lo mandó y firma su señoría. — Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Santiago Esteban Gimeno, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 14 de mayo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 32.906

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 84 de 1987, a instancia de Mateo Torres Gómez y otros, contra Fusión Once-Nueve, S. A., sobre indemnizaciones, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Visto el artículo 1.214 del vigente Código Civil, conforme al artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores y probada la extinción de la relación laboral y el adeudo de la indemnización correspondiente a la empresa, procede estimar la demanda y condenar a la empresa Fusión Once-Nueve, S. A., a que abone las siguientes cantidades: a José-María Puyuelo Oliván, 46.289 pesetas; a Mateo Torres Gómez, 64.689; a Manuel González Verdes-Montenegro, 68.780; a José-María Treviño Gómez, 69.452; a María-Jesús Martín López, 54.152; a José-Manuel Vázquez Olmos, 52.856, y a José-Ignacio Murillo García, 70.932 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Fusión Once-Nueve, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 32.907

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 38 de 1987, a instancia de Manuel Chicote Gala, contra Norteiberia de Seguros, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 5 de mayo de 1987. — Dada cuenta; visto el contenido del escrito de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, Ministerio de Economía y Hacienda, interesando la suspensión del procedimiento de ejecución número 38 de 1987, seguido a instancia de Manuel Chicote Galán, contra Norteiberia de Seguros, S. A., dese traslado de aquél y de la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, que se acompaña todo ello en fotocopia, a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que manifiesten lo que convenga a su derecho y en el plazo de seis días.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, con domicilio en calle Serrano, 51, de Madrid, y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma su señoría. — Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Norteiberia de Seguros, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 14 de mayo de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 32.913

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 72 de 1987, seguidos en esta Magistratura, sobre despido, a instancia de Isabel Iniesta de Hoyos, contra Técnicas Energéticas Reunidas, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 15 de mayo de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Técnicas Energéticas Reunidas, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 663.520 pesetas de principal, según sentencia, más la de 66.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Técnicas Energéticas Reunidas, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 33.419

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 66 de 1987, sobre cantidad, a instancia de Jesús Olmos Burdío y otro, contra Egavi, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 8 de mayo de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Egavi, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 730.950 pesetas de principal, según sentencia, más la de 70.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Egavi, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de mayo de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 33.847

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 92 de 1987, a instancia de Raúl-Basilio Robert Blanco, contra Francisco-José Salido Porras, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Francisco-José Salido Porras a que abone a Raúl-Basilio Robert Blanco la cantidad de 63.768 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Francisco José Salido Porras, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 33.841

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 75 de 1987, sobre cantidad, a instancia de María-Pilar Arévalo Pueyo, contra Fomento Internacional de la Construcción, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 20 de mayo de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fomento Internacional de la Construcción, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 267.374 pesetas de principal, según sentencia, más la de 27.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Fomento Internacional de la Construcción, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 33.420

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 74 de 1987, sobre cantidad, a instancia de José-Javier Gil Cortés, contra Zafra, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 15 de mayo de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Zafra, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 384.323 pesetas de principal, según sentencia, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Zafra, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEXTA

AINZON

Núm. 35.668

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1987, por un importe de 42.010.097 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.129.340.
2. Impuestos indirectos, 1.511.085.
3. Tasas y otros ingresos, 11.745.389.
4. Transferencias corrientes, 7.563.368.
5. Ingresos patrimoniales, 1.203.084.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.277.654.
 9. Variación de pasivos financieros, 10.580.177.
- Total, 40.010.097 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 8.305.037.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 15.391.215.
3. Intereses, 560.886.
4. Transferencias corrientes, 383.265.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 12.809.267.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.560.427.
- Total, 40.010.097 pesetas.

Los interesados podrán interponer en el plazo de quince días recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.
Ainzón, 29 de mayo de 1987. — El alcalde.

ARANDA DE MONCAYO

Núm. 35.673

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentran expuestos al público los siguientes documentos, correspondientes a 1986:

- Liquidación del presupuesto ordinario.
- Cuenta de valores auxiliares e independiente.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Aranda de Moncayo, 25 de mayo de 1987. — El alcalde, Elías Sanjuán.

BUJARALAZ

Núm. 35.669

Ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1987, el presupuesto único municipal para 1987, por un importe de 60.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 7.930.000.
2. Impuestos indirectos, 1.101.000.
3. Tasas y otros ingresos, 9.145.520.
4. Transferencias corrientes, 6.155.880.
5. Ingresos patrimoniales, 2.327.600.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 6.000.000.
7. Transferencias de capital, 19.340.000.
9. Variación de pasivos financieros, 8.000.000.

Total ingresos, 60.000.000 de pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos del personal, 6.326.775.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.118.000.
3. Intereses, 400.000.
4. Transferencias corrientes, 1.855.000.
6. Inversiones reales, 22.900.225.
9. Variación de pasivos financieros, 16.400.000.

Total gastos, 60.000.000 de pesetas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 70.2 y 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 446.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, quedando definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo acordado, si durante dicho plazo no se produjera ninguna.

Bujaraloz, 28 de mayo de 1987. — El alcalde.

MESONES DE ISUELA

Núm. 35.663

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1987, por un importe de 6.351.400 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, según refleja el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.138.173.
2. Impuestos indirectos, 246.399.
3. Tasas y otros ingresos, 867.250.
4. Transferencias corrientes, 2.780.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.230.478.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 89.100.
- Total, 6.351.400 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.980.054.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.270.508.
3. Intereses, 63.695.
4. Transferencias corrientes, 930.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 107.143.
- Total, 6.351.400 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 446.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos reglamentarios, quedando aprobado definitivamente, en cumplimiento de lo acordado, si durante dicho plazo no se formulan reclamaciones.

Mesones de Isuela, 26 de mayo de 1987. — El alcalde, Jaime Andrés.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 35.666

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1987, por un importe de 22.187.392 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.290.000.
2. Impuestos indirectos, 735.690.
3. Tasas y otros ingresos, 4.894.240.
4. Transferencias corrientes, 5.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.311.016.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.549.446.
 8. Variación de activos financieros, 407.000.
- Total, 22.187.392 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 5.481.099.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.402.025.

3. Intereses, 360.000.
4. Transferencias corrientes, 542.455.
- B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 5.309.923.
 8. Variación de activos financieros, 3.000.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.091.890.

Total, 22.187.392 pesetas.

Villanueva de Huerva, 30 de mayo de 1987. — El alcalde, Ramón Pardos Bernabé.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 29.654

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 360 de 1986, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Juan-Antonio Gracia Fernández y Amelia Fernández Romero, en reclamación de 167.616 pesetas de principal y 80.000 pesetas calculadas para intereses y costas, ha ordenado se cite de remate a los indicados demandados, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, a contar del siguiente a la publicación del presente, se personen en dichos autos y se opongán a la ejecución, si les interesa, habiéndose embargado bienes de los deudores, sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate a los indicados demandados expido el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 34.466

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 579 de 1986, a instancia de Antonio Victorio Sierra, representado por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados Luis Andrés Sanz y María-Angeles Olmo González, con domicilio en calle Angustias, 5, de Valladolid, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder de los demandados.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Chrysler", modelo 180, matrícula VA-3890-C. Valorado en 250.000 pesetas.
2. Un televisor en color, marca "ITT", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.
3. El derecho de traspaso y arriendo del local comercial sito en calle Angustias, 5, de Valladolid, destinado a joyería y relojería, denominado Joyería Sanz. Valorado en 400.000 pesetas.

Respecto al derecho de traspaso del local, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándose durante este tiempo a negocio de la misma clase que ejerce el arrendatario.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 29.661

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 391 de 1987-B, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato del

causante Cecilio-Dionisio Crespo Pardos, hijo de Bernardo y de Paula, nacido en Mainar y vecino de Letux, donde falleció el 3 de mayo de 1977, en estado de casado con Agustina Lázaro Lapeña, sin haber dejado descendencia ni haber otorgado testamento, solicitándose la herencia por su sobrina Paula Crespo Losilla, por sí y para su hermano, José Crespo Losilla, por partes iguales, llamándose por medio del presente a quien se crea con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezca ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 29.664

En autos de juicio ejecutivo número 1.007 de 1985-A, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Isgaf, S. L., representada por el procurador señor Campo Santolaria, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber al demandado Santiago Sánchez Blázquez, en ignorado paradero, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por los bienes que a continuación se indican, a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación de la presente cédula pueda pagar al acreedor librando el mismo o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

Bienes subastados

2. Un conjunto de muebles enmarcados, de cocina, compuesto de mueble-base, encimera y dos armarios colgables, de 2,50 metros de largo. Valorado en 60.000 pesetas.
3. Un conjunto de muebles de cocina, en proformado, modelo "Safari", compuesto de mueble base, encimera y tres armarios colgables, de 1,88 metros de largo. Valorado en 55.000 pesetas.
4. Un conjunto de muebles de cocina, en proformado, de color blanco, con molduras de color gris, compuesto de mueble base de tres cuerpos, encimera y tres armarios colgables, de 1,70 metros de largo. Valorado en 50.000 pesetas.
5. Un conjunto de muebles de cocina, en soformado, color esterilla, compuesto de mueble base, encimera y tres armarios colgables con terminación, de 1,60 metros de largo. Valorado en 50.000 pesetas.
6. Un conjunto de muebles de cocina, en melamina de color lino, de 1,40 metros el mueble base y 1,80 metros los armarios colgables. Valorado en 75.000 pesetas.
7. Un mueble-bar, de 1,24 metros de largo por 1,17 metros de alto. Valorado en 14.000 pesetas.
8. Tres mesas de centro, de diferentes medidas, con estructura metálica y encimera de cristal. Valoradas en 60.000 pesetas.
9. Una estantería de metal, de cuatro estantes. Valorada en 25.000 pesetas.
10. Una mesa para televisor, con estructura metálica y encimera de cristal, de 0,85 por 0,47 metros. Valorada en 15.000 pesetas.
11. Un conjunto de muebles compuesto de: Un dormitorio de matrimonio, laqueado en color negro; en 100.000 pesetas. Un espejo mural para entrada, de 1,20 por 2,20 metros; en 25.000 pesetas. Una librería mural, en color roble, de tres partes, con rinconera, de 3,15 por 2,10 metros; en 160.000 pesetas. Composición modular, con los siguientes elementos: cama abatible, escritorio, sinfonier, rinconera, librería y armario ropero; en 130.000 pesetas. Dos sofás de tres plazas y dos sofás de dos plazas, tapizados en tela; en 110.000 pesetas. Seis sillas de madera, de diferentes modelos; en 12.000 pesetas. Un despacho compuesto de armario de tres cuerpos en madera, una mesa de despacho, una mesa auxiliar y tres sillones; en 25.000 pesetas. Una máquina de escribir, manual, marca "Olympia"; en 6.000 pesetas. Una calculadora marca "Manise", modelo 731-PD; en 4.000 pesetas.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

Núm. 33.856

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza, en autos de juicio de separación conyugal número 194 de 1987-A, instados por Esperanza Robres Torre, contra Luis Larrosa Rodríguez, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se emplaza a dicho demandado Luis Larrosa

Rodríguez, para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (sito en calle Costa, 8, tercero) y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

Núm. 34.792

En cumplimiento de la providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza, en autos de juicio de divorcio número 235 de 1987-A, instados por María-Teresa Leal Vilchez, contra Eugenio Santiago Briceño, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (sito en calle Costa, 8, tercero), y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 29.314

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente de dominio número 353 de 1987-C, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, instado por las hermanas María-Rosa y Herminia Samperiz Mené, representadas por el procurador señor Andrés Laborda, en relación a la siguiente finca:

Urbana número 13. — Vivienda o piso tercero D, en la tercera planta superior, de 65,11 metros cuadrados de superficie útil. Linda: por la derecha entrando, con patio de luces; fondo, con casa número 31 de la calle María Guerrero, y por el frente, con caja de escalera, piso tercero C y patio de luces. Forma parte de la casa números 27-29, de la calle María Guerrero, parcelación Gutiérrez, de la Bozada, de esta ciudad. Inscrita al tomo 480, libro 217 de la sección primera, folio 23, finca registral 18.634, tomo 2.719, antiguo.

Y por medio del presente se cita a los causahabientes de los titulares registrales de dicha finca don Jerónimo Mené Secorún y esposa, Felisa Berenguer Sauras, ya fallecidos; los hermanos Francisco, Jesús y Eugenio Mené Berenguer, en ignorado paradero, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, y a todos para que, en el plazo de diez días, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

DAROCA

Núm. 34.801

Don David González Clavería, juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 32 de 1987, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de Miguel Galarza Esteban, hijo de Lorenzo y de Carmen, soltero, natural y vecino de Daroca, sin dejar descendientes ni ascendientes y como más próximos parientes a sus hermanos de doble vínculo María y Mariano Galarza Esteban, que reclaman la herencia del causante que falleció sin otorgar testamento.

Y en su virtud se anuncia la muerte sin testar del causante Miguel Galarza Esteban y por medio del presente se llama a los que se crean con

igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en la ciudad de Daroca a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, David González. — La secretaria.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 3**

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 34.803

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 17 de 1987, sobre hurto, contra Francisco-Javier Bargailla Lidia, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación costas, habiendo acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, así como para cumplir el arresto que le fue impuesto.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 35.355

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 952 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Hueto Guzmán, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta) el día 22 de julio próximo, a las 11.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 35.352

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.545 de 1986, seguidos por imprudencia con resultado de daños, contra Ernesto-Vicente Ferrer Anglés, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 14 de julio próximo, a las 10.25 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Citación

Núm. 35.354

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.181 de 1986, seguidos por pastoreo abusivo, contra José Manero Logroño y Juan-Luis Gómez Sánchez, por el presente se cita a los mismos, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 14 de julio próximo, a las 10.15 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8